



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 77/2024

LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (IX) NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
POR INCREMENTO DE TECHO

Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA
TUNARI

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1989/2024 de fecha 30/12/24, con referencia a la Aprobación de la (IX) novena Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 65/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 163.746.711,40.- (Ciento Sesenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Once con 40/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos FDI, FONADIN cobros intermunicipales del SUS y traspaso intra entre proyectos y actividades del POA y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. -251.657,76 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 76/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente Ley Municipal es aprobar la (IX) novena Modificación Presupuestaria por Incremento de techo, Ajuste de Anticipos Financieros y traspasos intra al POA Y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. -163.495.053,64 (Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres 64/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 042/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 077/2024
LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (IX) NOVENA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA
TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (IX) novena **Modificación Presupuestaria por Incremento de techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari**, para realizar la incorporación de Recursos del FDI, cobros Intermunicipales de SUS, Ajuste de Anticipos Financieros y Traspaso Intra entre Proyectos y Actividades, esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, por lo cual el techo será incrementado por un monto de **-Bs. -251.657,76 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 76/100 Bolivianos)**, con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 163.495.053,64 (Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 64/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)	
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP		64.016.793,66	-970.619,34	63.046.174,32
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP		10.687.340,51	0,00	10.687.340,51
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH		14.562.600,42	0,00	14.562.600,42
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH		11.246.144,36	0,00	11.246.144,36
OTROS RECURSOS	otros		O		63.233.832,45	718.961,58	63.952.794,03
TOTALES POR RUBRO					163.495.053,64	-251.657,76	163.243.395,88

Incremento de Techo:

Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19232	1302	Del Gobierno Autónomo Municipal	18.021,88
1314	41	113	19232	1328	Del Gobierno Autónomo Municipal	755,04
1314	41	113	19232	1328	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.671,41
1314	41	113	19212	1331	Del Gobierno Autónomo Municipal	917,53
1314	41	119	23220	0373	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	898.375,08
1314	41	113	35130	0	Disminución de Anticipos Financieros	-991.885,18
1314	42	230	35130	0	Disminución de Anticipos Financieros	-179.413,50
TOTAL ORIGEN						(251.657,76)



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	2874734900000	000	5.2	41	113	42230	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isnuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	-991.985,18
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	21.365,84
TOTAL DESTINO 41/113													-970.619,34

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149033800000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Sind. Capinota Central Mariscal Sucre B-D6 Villa Tunari	463.249,00
1314	01	01	180	13149033800000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Sind. Capinota Central Mariscal Sucre B-D6 Villa Tunari	24.820,60
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Rio 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito N° 3	390.420,48
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Rio 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito N° 3	19.785,00
TOTAL DESTINO 41/119													898.375,08

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	2874594700000	0	6.3	42	230	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Morillo D2, D5 (Villa Tunari)	-179.413,50
TOTAL DESTINO 42/230													-179.413,50

Modificación Presupuestaria por Traspasos Intrainstitucionales:

DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	99	00	002	1.7	20	210	86220	0000	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	1,00
1314	01	01	110	00	008	5.2	20	210	21200	0000	2	Administración Sistema de alcantarillado sanitario General Federico Roman	35.000,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	12100	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	35.239,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	13310	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	4.558,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	13131	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	1.046,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	25220	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	2.537,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	26200	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	4.334,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	43500	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	2.835,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	49100	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	70.000,00
1314	01	01	230	0	002	8.2	20	210	25600	0000	2	Ferias Municipales	18.450,00
1314	01	01	250	00	060	10.9.1	20	210	39500	0000	2	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	10.000,00
1314	01	01	280	00	001	4.1.1	20	210	12100	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	21.944,00
1314	01	01	280	00	001	4.1.1	20	210	13110	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	2.327,00
1314	01	01	280	00	001	4.1.1	20	210	25600	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	4.839,00
1314	01	01	280	00	001	4.1.1	20	210	31110	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	3.256,00
1314	01	01	280	00	001	4.1.1	20	210	34110	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	1.634,00
1314	01	01	350	00	001	4.4.2	20	210	34200	0000	2	Central de insumos agrícolas	29.500,00
1314	01	01	350	00	002	4.4.2	20	210	34110	0000	2	Central de acopio de aridos y agregados	100.000,00
1314	01	01	350	00	004	4.4.2	20	210	34500	0000	2	Planta elaboracion de moldes para enlucetados de calle	21.850,00
1314	01	01	350	00	004	4.4.2	20	210	43200	0000	2	Planta elaboracion de moldes para enlucetados de calle	61.950,00
TOTAL ORIGEN 20/210													431.300,00
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	20	210	99100	0000	2	Provisión para programas y proyectos de desarrollo	1,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	100.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0999	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	331.299,00
TOTAL DESTINO 20/210													431.300,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	03	03	01	00	001	1.1.1	41	113	11220	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	1.000,00
1314	03	03	01	00	001	1.1.1	41	113	11600	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	4.000,00
1314	03	03	01	00	001	1.1.1	41	113	22110	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	5.000,00
1314	03	03	01	00	001	1.1.1	41	113	22210	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	4.687,77
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	12100	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	19.252,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	13110	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	2.134,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	21200	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	6.296,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	31110	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	4.277,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	33300	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	5.361,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	33400	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	2.991,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	34110	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	5.568,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	34800	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	20.156,00
1314	01	01	180	00	001	6.1	41	113	43700	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	260.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	11600	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	10.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	4.558,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	13110	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	18.113,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	13120	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	10.011,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	13131	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	15.225,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	13200	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	11.705,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	31110	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	5.345,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	34110	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	3.345,00
1314	01	01	210	13149033300000	000	9	41	113	42230	0000	2	Construccion cancha multiple gradera y tinglado U.E. San Carlos	99.010,00
1314	01	01	210	13149033500000	000	9	41	113	42230	0000	2	Construccion tinglado y gradera y U.E. Luribay Central 1° de Abril D-4 Villa Tunari	482.737,00
1314	01	01	210	13149033600000	000	9	41	113	42230	0000	2	Construccion tinglado, gradera y cancha multiple U.E. Nuevo Amanecer D-10 Villa Tunari	410.239,00
1314	01	01	250	00	001	10.9.1	41	113	25220	0000	2	Fortalecimiento Corte Confección, Repostería, gastronomía y peluquería Municipio Villa Tunari.	10.840,00
1314	01	01	250	00	089	10.1.2	41	113	71610	0000	2	Ayuda economica para personas con Discapacidad	131.250,00
1314	01	01	310	13149026300000	000	10.10	41	113	25230	0000	1	Construccion obras para reduccion de riesgos y ACC Mun Villa Tunari sector Piscina Olimpica	80.000,00
1314	03	03	340	00	001	1.1.1	41	113	43110	0000	2	Equipamiento Organo Legislativo	209,00
1314	03	03	340	00	004	1.1.1	41	113	22110	0000	2	Defensa de Limites	1.206,00
1314	03	03	340	00	004	1.1.1	41	113	22210	0000	2	Defensa de Limites	3.500,00
1314	03	03	340	00	004	1.1.1	41	113	25200	0000	2	Defensa de Limites	2.303,90
1314	03	03	340	00	004	1.1.1	41	113	34110	0000	2	Defensa de Limites	2.300,00
1314	03	03	340	00	008	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	20.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													1.662.617,67

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	80.000,00
1314	01	01	110	28747348000000	000	5.2	41	113	42230	0000	2	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	991.988,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34500	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	16.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34600	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	24.000,00
1314	01	01	340	00	002	1.1.1	41	113	43120	0000	2	Equipamiento Organo Ejecutivo	18.390,00
1314	01	01	340	00	003	1.1.1	41	113	25300	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal	20.000,00
1314	01	01	340	00	003	1.1.1	41	113	25800	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal	20.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	132.300,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	315.745,00
1314	03	03	340	00	006	1.1.1	41	113	22500	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	19.890,87
1314	03	03	340	00	006	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	4.516,00
1314	01	01	340	00	080	6.2	41	113	71610	0999	2	Mancomunidad de Municipios 1%	20.000,00
TOTAL DESTINO 41/113													1.662.617,67



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	210	00	001	9	41	119	25220	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación
TOTAL ORIGEN 41/119												300.000,00
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	99	00	002	1.7	41	119	61690	0882	2	Recursos para pago Deudas de Inversión
TOTAL DESTINO 41/119												300.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de Bs. 163.495.053,64 (Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 64/100 Bolivianos).

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Novena (IX) Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 30 días del mes de Diciembre del 2024.

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI